**REPÚBLICA DE PANAMÁ**
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**
**LEGISPAN**
**LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 37 *Referencia:*

*Año:* 1908 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 26-10-1908

*Titulo:* POR EL CUAL SE CREA UNA SECCION DE SANIDAD EN EL CUERPO DE POLICIA NACIONAL Y SE DETERMINA SUS FUNCIONES.

*Dictada por:* SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 00712 *Publicada el:* 13-11-1908

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Policía, Salud pública, Sanidad

*Páginas:* 1 *Tamaño en Mb:* 0.977

*Rollo:* 121 *Posición:* 547

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI. Panamá, 13 de Noviembre de 1908. NUM. 712


## PODER EJECUTIVO.

nte de la República,

**JOSE DOMINGO DE OBALDIA.**

no oficial: Palacio de Gobierno.—Ave-
a Central.—Casa particular: Palacio
sidencial, Avenida Norte.

rio de Gobierno y Justicia,

**RAMON M. VALDES.**

no oficial: Palacio de Gobierno, se-
do piso, Calle 3.ª—Casa particular:
que de la Independencia, número 42.

io de Relaciones Exteriores.

**SE AGUSTIN ARANGO**

io oficial: Palacio de Gobierno, se-
do piso, Avenida Central.—Casa
icular: Calle 3.ª, número 59.

io de Hacienda y Tesoro,

**ARLOS A. MENDOZA.**

o oficial: Palacio de Gobierno, ter-
piso, Avenida Central.—Casa parti-
: Calle 14 Oeste, número 178.

tario de Instrucción Pública, car-
del Despacho,

**EL MARIA HERRERA,**

oficial, en el segundo alto del Pala-
Gobierno, Avenida Central.—Casa
cular: Calle 5.ª, número 28.

rio de Fomento, encargado del
cho,

**UAN NAVARRO D.**

oficial, en el primer piso del Pala-
Gobierno, Calle 1.ª—Casa par-
: Calle 6.ª, número 7.

**JUAN B. SOSA,**

Editor Oficial.

ina: Avenida A, número 151.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en
ETA OFICIAL se consideran
nte comunicados para los
egales y del servicio.

á, 1.º de Octubre de 1908.

bsecretario de Gobierno y

AIZPURU AIZPURU.

AVISO.

Tesorería General de la República
esta capital y en las respec-
ministraciones de Hacienda,
pitales de Provincia, se halla
impresa en folleto, la ley
04 sobre organización judi
recio de cincuenta centavos
l ejemplar

á, 1.º de Enero de 1906

rero General de la República,

CARLOS YCAZA

GACETA OFICIAL.

esorería General de la Re-
se aceptan suscripciones á
ico, órgano oficial del Go-
la República, bajo las si-
ases de pago anticipado:

año..... B. 4.00
meses..... 2.00
meses..... 1.00

tirá á domicilio á los sus-
le la capital, el mismo día
a.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

*Secretaría de Gobierno y Justicia.*


Págs.

Decreto número 36 de 1908, de 24 de Octubre, por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento en el Ramo de Correos..... 1

Decreto número 37 de 1908, de 26 de Octubre, por el cual se crea una Sección de Sanidad en el Cuerpo de Policía Nacional y se determina sus funciones..... 1

Decreto número 38 de 1908, de 26 de Octubre, por el cual se hacen dos nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional..... 1

Resolución número 19..... 1

Nota de la Secretaría de Gobierno y Justicia al señor Secretario de Relaciones Exteriores relativa á la "Ordenanza que regulariza el acorralamiento de animales vagos en las ciudades de Panamá y Colón", elaborada por el Gobierno de la Zona del Canal..... 2

Contrato número 12..... 2

*Secretaría de Hacienda.*

(Sección Segunda.)

Acta de la visita pasada á la Tesorería Municipal del Distrito de Panamá, por el Visitador Fiscal de la República..... 2

*Tribunal de Cuentas.*

(Tercera Plaza)

Auto número 175 de 1908, de 17 de Agosto..... 3

*Tesorería General de la República.*

Cuadro de Registro de las Rentas y Contribuciones recaudadas por la Tesorería General de la República, en el mes de Agosto de 1908..... 3

*Provincia de Los Santos.*

Relación de las Escrituras públicas otorgadas en la Notaría del Circuito de Oriente, en la Provincia de Los Santos, en los meses de Agosto y Septiembre del presente año..... 3

Edictos..... 3

Avisos..... 4


## GOBIERNO NACIONAL

## PODER EJECUTIVO.

### Secretaría de Gobierno y Justicia.

DECRETO NUMERO 36 DE 1908,

(DE 24 OCTUBRE),

por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento en el Ramo de Correos.

*El Presidente de la República,*

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Acéptase la renuncia que hace la señorita Rita J. Cowan del cargo de Ayudante de la Sección Segunda de la Agencia Postal de Colón y nómbrase en su reemplazo al señor Víctor Ucrós.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 24 de Octubre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMON M. VALDES.

DECRETO NUMERO 37 DE 1908,

(DE 26 DE OCTUBRE),

por el cual se crea una Sección de Sanidad en el Cuerpo de Policía Nacional y se determina sus funciones.

*El Presidente de la República,*

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Sanidad del Gobierno de la Zona del Canal ha solicitado del Gobierno de la República la creación de un servicio especial de Policía sanitaria en esta ciudad, con el objeto de asegurar con la mayor eficacia posible el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre higiene de las vías públicas,

DECRETA:

Artículo 1.º Créase, para su incorporación á la Policía Nacional, una Sección de Policía Municipal de Sanidad, la que prestará sus servicios en la ciudad de Panamá.

Artículo 2.º Esta Sección constará de veinte Agentes y dos Vigilantes, de servicio activo.

Artículo 3.º Son deberes especiales de la Policía de Sanidad evitar que sean arrojadas á las vías públicas, sumideros del alcantarillado y terrenos vacantes que se encuentran en el radio de la ciudad, desperdicios, basuras, materias en descomposición ó cualesquiera otros objetos inconvenientes para la salubridad pública y para el libre y seguro tránsito de los habitantes; y vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones que rigen sobre higiene de las vías públicas, emanadas del Departamento de Sanidad de la Zona del Canal y sancionadas por el Gobierno de la República.

Artículo 4.º La Policía de Sanidad llenará su cometido diariamente en los puntos de la ciudad que la Comandancia General, con la aprobación de la Secretaría de Gobierno y Justicia, determine; y para los efectos del servicio se considerará dividida en dos grupos de diez Agentes y un vigilante cada uno; dichos grupos se turnarán cada cuatro horas, desde las seis de la mañana hasta las diez de la noche, por manera que todos los miembros estén de facción urbana ocho horas diarias. Los Vigilantes, además del servicio ordinario especificado tendrán el deber de cuidar de que sus subalternos cumplan las obligaciones que por el presente Decreto se les imponen y todas las demás comisiones que á éstas se refieran y que les sean encomendadas por la Comandancia General del Cuerpo, ante la cual rendirán los Vigilantes sus partes de correría.

Tanto los Agentes como los Vigilantes deberán concurrir durante dos horas diarias, de las francas, que la Comandancia General fijará conforme á la conveniencia del servicio, con el fin de recibir instrucción sobre régimen de Higiene de las vías públicas, y las órdenes y comisiones verbales respectivas del Comandante Primer Jefe del Cuerpo ó de quien lo represente.

Artículo 5.º Los miembros de la Sección de Policía Sanitaria estarán sometidos al mismo régimen de disciplina, subordinación y obligaciones sociales que rige para con los demás miembros de la Policía Nacional, y devengarán, conforme á su categoría, los sueldos que la ley tiene asignados á los Agentes y Vigilantes del Cuerpo de Policía Nacional.

Parágrafo. El uniforme y demás equipos de los miembros de esta Sección quedarán especificados por medio de resolución especial.

Artículo 6.º Nómbrase Vigilantes de la Sección de Policía Municipal de Sanidad á los señores Pedro Ruiz y Francisco Sánchez.

Dado en Panamá, á 26 de Octubre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDES.

DECRETO NUMERO 38 DE 1908,

(DE 26 DE OCTUBRE),

por el cual se hacen dos nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional.

*El Presidente de la República,*

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Teniente-Jefe de la Sección de Policía de Chiriquí al señor Armando Terán P., en reemplazo del señor Juan de Dios Villalaz; y Vigilante Habilitado al señor Juan de Dios Villalaz, en reemplazo del señor Alfonso Vasquez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 26 de Octubre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 19.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Número 19.—Panamá, Octubre 28 de 1908.

Examinados atentamente los documentos que constituyen la petición que sobre rebaja de pena eleva el reo del delito de heridas, José de León, condenado á sufrir la pena de dos años tres meses de reclusión, por sentencia del Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, confirmada por la Corte Suprema de Justicia; y habida consideración á que el reo ha observado buena conducta durante su prisión; que no se ha fugado ni intentado hacerlo; y que aún cuando la Corte no reco-